



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 160 - 2017 - MDSMM

Santa María del Mar, 31 de Octubre de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR

VISTO:

El Memorando N° 135-2017-GM-MDSMM, de fecha 31 de Octubre 2017, a través del cual la Gerencia Municipal remite adjunto el Informe N° 017-2017-GDU-MSMM, de la Gerencia de Desarrollo Urbano en atención a lo señalado en el Decreto de Alcaldía N° 002-2015 y las Ordenanzas N° 221-2015-MSMM y N° 157-2015-MSMM, todas referidas a la regulación de las Actividades Económicas y Expendio de Productos en las Zonas de Playa del Balneario durante la temporada de verano en el distrito de Santa María del Mar, proponiendo la Designación de la Conformación de una Comisión Calificadora y Evaluadora del Proceso de Selección de los postulantes interesados en las Actividades y Expendio de Productos antes mencionados; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los Asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Ley N° 7680 – Ley de Reforma Constitucional, del capítulo XIV del título IV de la Constitución Política del Estado, que trata sobre la descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante la Ordenanza N° 157-2011-MSMM de fecha 28 de agosto del 2011, modificada mediante la Ordenanza N° 163-2011-MSMM de fecha 09 de diciembre del 2011 (Fe de Erratas), se Regula las Actividades Económicas y Expendio de Productos en las Zonas de Playa del Balneario durante la temporada de verano en el distrito de Santa María del Mar.

Que, asimismo el numeral 8.1 del artículo 8° de la referida Ordenanza N° 157-2011-MSMM, señala que mediante Resolución de Alcaldía se procederá a designar la comisión que evaluará y calificará las solicitudes presentadas, por parte de los interesados en desarrollar estas actividades económicas o expendio de productos.

Que a través del Decreto de Alcaldía N° 004-2011-MSMM de fecha 08 de setiembre de 2011, se aprobó el Reglamento de la Ordenanza N° 157-2011-MSMM, en cuyo artículo 2°, establece que la calificación de las solicitudes presentadas por los postulantes estará a cargo de una Comisión designada mediante resolución de Alcaldía. Estando facultada para establecer su cronograma de trabajo hasta la publicación de los nombres de las personas beneficiarias de los puntos de venta.

Que, por medio de la Ordenanza N° 221-2015-MSMM de fecha 11 de noviembre de 2015, se modifica el artículo 4°.- *Actividades que se pueden realizar y Productos que pueden expendirse*, e incorpora los artículos 9°.- *De la publicidad*, 10°.- *De los eventos públicos con carácter deportivo* y 11°.- *Del cronograma de los eventos deportivos acuáticos en las playas*, de la Ordenanza N° 157-2011-MSMM.

Que, considerando el Informe N° 017-2017-GDU-MSMM, y acorde a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 160 - 2017 - MDSMM

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como miembros de la Comisión Calificadora de las Actividades Económicas de Expendio de Productos en las Zonas de Playa del Balneario del Distrito de Santa María del Mar, durante la temporada de verano para el año 2017-2018, a las siguientes personas:

- Gerente de Desarrollo Urbano - Presidente
- Gerente de Administración y Finanzas - Miembro
- Sub Gerencia de Informática y Estadística - Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas, conforme a sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la Notificación de la presente Resolución de Alcaldía a cada uno de los miembros integrantes de la Comisión Calificadora, a las unidades orgánicas involucradas y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística para su publicación en el Portal Web de la Municipalidad de Santa María del Mar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"SANTA MARIA DEL MAR"**

**MARWAN ZAKHARIA KAHHAT ABEDRABBO
ALCALDE**

